



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) de dos mil
veintitrés (2.023)

Auto No.	<u>052</u>
Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Adriana Patricia Gamboa Belalcazar
Demandado:	Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación ICFES
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00094-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en calidad de accionada, por medio del cual impugnó la sentencia de tutela No. 001 del 16 de enero de 2023, encontrándose dentro del término judicial, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 001 del 16 de enero de 2023.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee4553aac75574b7cf6b2cccec3b8c4c6f671f2aec77858452863411aa06f55c**

Documento generado en 25/01/2023 03:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>